

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE FOMENTO

15633 *Anuncio de la Dirección General de Aviación Civil del Ministerio de Fomento por el que se notifica el acto recaído en el expediente de reintegro de subvenciones por incumplimiento de las obligaciones establecidas en el Real Decreto 1316/2001, de 30 de noviembre, por el que se regula la bonificación en las tarifas de los servicios regulares de transporte aéreo y marítimo para los residentes en las Comunidades Autónomas de Canarias y las Illes Balears y en las Ciudades de Ceuta y Melilla.*

La Dirección General de Aviación Civil del Ministerio de Fomento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, notifica al interesado que a continuación se relaciona el siguiente acto al no haber podido ser notificado en los términos previstos en el artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Resolución.

- En el despacho: A-524.

Interesado/a: Leandro Oggero. Expediente con referencia: Y1187078Q-082012. Fecha de la Resolución: 11/04/2014.

El texto completo de la citada Resolución se encuentra a disposición del interesado en la siguiente dirección:

Ministerio de Fomento.

Dirección General de Aviación Civil.

Paseo de la Castellana, 67, 5.^a planta, 28071, Madrid,

Despacho A-524 (horario de 9:00 a 14:00 horas).

Teléfono 91 597 50 67.

Correo electrónico.- ciudadano.dgac@fomento.es

Frente a la Resolución, el interesado podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la ha dictado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común o, directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo. Ambos plazos contados desde el día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro que estime oportuno.

En virtud de la cautela prevista en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes no se publican en su integridad.

Lo que se hace público a los efectos previstos en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992.

Madrid, 23 de abril de 2014.- El Subdirector General de Transporte Aéreo de la Dirección General de Aviación Civil del Ministerio de Fomento, Raúl Medina Caballero.

ID: A140019972-1